KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 20/07/2021 11:23:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-34c5a6fa-e93c-c6fd-a55e-0050569b6280

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000064, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR IMPORTE MÁXIMO DE 1.500.000 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3	**Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 20 de julio de 2021.**	Total	
4	**Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 4636.13/2021.**	Total	
5	**Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 4635.12/2021**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/07/2021 16:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ed9c3cff-e965-9c8d-a687-005569b6280

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 febrero de 2016), establece la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 15 de julio de 2021, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en virtud de los dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del

Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Un millón quinientos mil euros (1.500.000€) con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 1.000.000 euros.
- Anualidad 2022: 500.000 euros.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F.74004/2021 y partida correspondiente en 2022.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021 y 2022.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fdo.: María del Valle Miguelez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/07/2021 16:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ed9c3cff-e965-9c8d-a687-005569b6280

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

1J21VA000064

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 20 de julio de 2021.
- Certificado de 8 de julio de 2021 de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 4636.13/2021, por importe de 500.000 euros.

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

- Certificado de 8 de julio de 2021 de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 4635.12/2021, por importe de 1.000.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *«Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».*

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria plurianual de subvenciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 20 de julio de 2021, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, en cuantía de 1.500.000 euros, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y según los siguientes datos:

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros) con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2021: 1.000.000 euros.
- Anualidad 2022: 500.000 euros.

Consta en la documentación remitida por el INFO, certificados del Responsable de Tesorería del INFO, de 8 de julio de 2021, que acreditan que ha sido practicada la retención de crédito relativa a las Propuestas de gasto 4635.12/2021 y 4636.13/2021, por importe de 1.000.000 euros para la anualidad 2021 y de 500.000 euros para la anualidad 2022, respectivamente.

El artículo 4.3 de la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), indica textualmente que *«Dicho crédito está financiado hasta el 80%, o con la tasa de cofinanciación superior que se haya determinado de acuerdo con la normativa o decisiones aplicables, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición».*

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, en relación con el asunto arriba referenciado, <u>debe incorporarse al expediente con carácter previo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas de referencia, informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.</u>

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

CUARTA.- La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en su Disposición adicional trigésimo sexta, dispone lo siguiente:

«1. Durante el ejercicio 2021 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2021, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2021 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2020».

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone:

«El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»

Por lo tanto, la cuantía y distribución del gasto propuesto por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.

QUINTA.- Según el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, procede que la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto correspondiente a la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases

reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros, debiendo resultar la tramitación del gasto relativo a la convocatoria de referencia de conformidad con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/07/2021 11:16:10 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 20/07/2021 11:23:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Fecha: 20-07-2021/09:26:01 Firmante: MARIA JOSE BERNAL TORRES Fecha: 20-07-2021/10:37:06 Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL(FEDER)

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) contempla en su artículo 18 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la Convocatoria para 2021 de la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es que las pequeñas y medianas empresas de la Región puedan llevar a cabo proyectos de inversión mediante el acceso a instrumentos financieros en condiciones similares a las que obtienen las empresas de mayor tamaño.

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 1.000.000 €
- Anualidad 2022: 500.000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Programa Coste Aval SGR INVERSIONES 2021 (1607.771F.74004 /2021) y la correspondiente de 2022.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 2021-2022

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Código seguro de verificación: UE9SNGNmQzMwMA==
Huella Digital: HYX2Af9X/EthPTB8xkUVnuvzKJ4=

propuesta de Acuerdo de autorización del gasto plurianual en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual indicada.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: María José Bernal Torres
Jefe Area de Desarrollo Empresarial

VºBº

Fdo: Joaquín Gómez Gómez_____
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ Fecha: 20-07-2021/10:37:06 Firmante: MARIA JOSE BERNAL TORRES Fecha: 20-07-2021/09:26:01
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNGNmQzMwMA==
Huella Digital: HYX2Af9X/EthPTB8xkUVnuvzKJ4=

RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4636.13/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISIÓN	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	771F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	:	74004	PROGRAMA COSTE AVAL SGRS INVERSIONES
EXPEDIENTE	:	2021.7.AYUD.9	PROGRAMA AYUDAS SGR INVERSIONES
PROYECTO	:	68.134.338	OE312 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y VIVEROS DE E

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 500.000,00 Euros

PROGRAMA DE APOYO PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INFO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER. ANUALIDAD 2022. (ANUALIDAD 2021:1.000.000 EUROS // ANUALIDAD 2022: 500.000 EUROS)

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Fecha: 08-07-2021/12:43:10
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4635.12/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISIÓN	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	771F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	:	74004	PROGRAMA COSTE AVAL SGRS INVERSIONES
EXPEDIENTE	:	2021.7.AYUD.9	PROGRAMA AYUDAS SGR INVERSIONES
PROYECTO	:	68.134.338	OE312 CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y VIVEROS DE E

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 1.000.000,00 Euros

PROGRAMA DE APOYO PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INFO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER. ANUALIDAD 2021. (ANUALIDAD 2021:1.000.000 EUROS // ANUALIDAD 2022: 500.000 EUROS)

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Fecha: 08-07-2021/12:43:09
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.500.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: 1.500.000€ con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 1.000.000 euros.
- Anualidad 2022: 500.000 euros.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F.74004/2021 y partida correspondiente en 2022.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021 y 2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 22/07/2021 13:15:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94ee0e8-eade-f30a-2667-0050569b6280